

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU.

JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social varios proyectos, entre ellos el denominado ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA EL FORTALECIMIENTO SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU, por lo cual el organismo de carácter nacional mediante Resolución No. 2295 DE 2019 asignó la suma de \$110.000.000.00 destinados a la adquisición de una ambulancia tipo TAB.

Unido a lo anterior, el parque de ambulancias departamental de la red prestadora pública, presenta un déficit de estos vehículos debido principalmente a problemas de orden presupuestal, originando una falencia en este servicio consagrado constitucionalmente como obligación del estado.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Por todo lo anterior, es necesaria la adquisición de una ambulancia para traslado asistencial básico para el fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia del Hospital Tibú, con el objeto de aliviar la prestación de servicios de salud en esa región y garantizar el derecho a la salud de los usuarios.

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad.

La ESEHOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud del Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Este documento, apoyado en el proyecto aprobado por el Minsalud, presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Este proceso se ha elaborado toda vez que a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE le fueron asignados recursos por parte del Ministerio de Salud mediante la Resolución No. 2295 asignó la suma de \$110.000.000.00 están estipulados para la adquisición de la ambulancia tipo TAB 4X4 conforme el proyecto presentado.

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA EL FORTALECIMIENTO SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU, conforme lo previsto en el proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>
 QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Ubicada Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Telefax: (097) 5663847, sede Hospital Tibú.

El bien a adquirir debe cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO TECNICO respectivo de los términos de condiciones que se publiquen.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable es el PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE (Acuerdo No. 007 del 29 DE MAYO DE 2014) específicamente en lo previsto en su artículo 36, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, que reza:

“ARTÍCULO 36. – CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTÍA: Cuando se trate de contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 400 (SMLMV), caso en el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE invita a oferentes, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas, para lo cual adelantará lo siguiente:

- 36.1. Se realizarán los correspondientes estudios previos con la justificación de la necesidad, fundamento del mecanismo de selección a utilizar, factores de selección para identificar la oferta más favorable, garantías que se exigirán al contratista, valor estimado y objeto del contrato.
- 36.2. Se elaborarán los parámetros de contratación donde se establezcan los requisitos para participar, las actividades, bienes o servicios a prestar y los criterios de evaluación, para escoger al futuro contratista.
- 36.3. Se realizará una invitación pública a presentar ofertas con la publicación de los estudios previos, la cual deberá realizarse por un término mínimo de tres días hábiles, en la página web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- 36.4. Para efectos de la adjudicación se requerirá como mínimo una (1) oferta.
- 36.5. La ESE efectuará las evaluaciones y estudios comparativos y seleccionará al contratista mediante acto administrativo motivado.
- 36.6. Se suscribirá el correspondiente contrato con formalidades plenas.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

36.7. Se constituirán las pólizas y garantías conforme a los requerimientos previamente efectuados.

PARAGRAFO: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por invitación pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y en el presupuesto”.

En el presente evento, como la cuantía supera los 120 SMLMV pero es inferior a 400 SMLMV, se procederá por INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA.

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.00.245 de la vigencia fiscal 2020.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.00) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuesta No. CDP 00.00.245 de la vigencia fiscal 2020 de la entidad contratante. NOTA: Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

1.4 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- 1.- Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado éste y previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única de cumplimiento y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social y parafiscales.
- 2.- El saldo, es decir, al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez el contratista cumpla con el 100% del objeto contractual y de las obligaciones que de él se deriven, para lo cual deberá contarse con la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato de haberse cumplido con el 100% del objeto contractual, previa presentación de la factura ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social y parafiscales.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

PLAZO

Tiempo de entrega: La entrega del equipo se realizara dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- Entregar la ambulancia objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, la cual debe ser nueva y modelo 2020.
- Garantizar que la ambulancia se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo.
- Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
- asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Cúcuta o en un municipio de su área metropolitana) e igualmente asumirá los costos del SOAT.

DE LA ESE: a), se compromete para con el Contratista a cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecido en el mismo.

GARANTIAS

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	Por la vigencia del contrato y 6 meses más.	100% del valor del pago anticipado

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE. Las garantías se regirán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Tibú - Norte de Santander.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

SUPERVISIÓN.-

La Supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de la entidad o la persona que este delegue para el efecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Las mismas se anexan a la presente y se publicaran en formato PDF, las cuales hacen parte integral de este documento y que no son otras que las previstas en el proyecto presentado ante el Minsalud.

Tibú, febrero de 2020

Atentamente,



ALEJANDRO SUAREZ GALLO
Subgerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

